



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 12 - Ciudad de México, miércoles 14 de febrero de 2024

**Secretaría de Economía. Código de Conducta del personal de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 34.**

Aviso por el que se da a conocer el Código de Conducta del personal de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., el cual puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.essa.com.mx/archivos%20essa/NormatecaInterna/NIA\\_NSA/codigodeConductaESSA.PDF](http://www.essa.com.mx/archivos%20essa/NormatecaInterna/NIA_NSA/codigodeConductaESSA.PDF)

El presente Código de Conducta, deroga el certificado el 30 de junio de 2022; y entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

**Secretaría de la Función Pública. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 53.**

Decreto por el que se **reforma** el actual párrafo tercero y se **adiciona** un párrafo para quedar como tercero, y se **recorren** los subsecuentes en su orden, del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Secretaría de la Función Pública. Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Función Pública.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 53.**

Acuerdo por el que se expide el Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública que tiene como **objetivo** establecer las pautas para que las personas servidoras públicas



apliquen de manera cotidiana, en el desempeño de sus funciones, los principios, valores y reglas de integridad, y cumplan con los compromisos establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el marco normativo que rige su desempeño. Este documento es orientador en la toma de decisiones en el ejercicio de nuestro puesto, encargo, comisión o función.

El presente Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública 2022, difundido en la red informática interna de la Secretaría de la Función Pública; y demás disposiciones jurídicas que se opongan al presente Código de Conducta.

as personas servidoras públicas de la secretaría, a la entrada en vigor del presente Código de Conducta, contarán con un plazo de 30 días naturales para protestar y suscribir una carta compromiso tanto del presente código como del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

**Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 117.**

Decreto que por el que se **modifican** el ÍNDICE; las fracciones XVI, XVII y XVIII del artículo 2; las fracciones III, V y VI del artículo 21; la fracción XXIII del artículo 25; la fracción XIV del artículo 26; las fracciones XII y XVIII del artículo 27; las fracciones III, X y XVI del artículo 28; la fracción XII del artículo 42; la fracción III del artículo 43; la denominación de la SECCIÓN QUINTA, para quedar como “SECCIÓN QUINTA. UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y COORDINACIONES ESTATALES”; la denominación de la SECCIÓN SEXTA, para quedar como “SECCIÓN SEXTA. COORDINACIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA”; el artículo 61; el segundo párrafo del artículo 62; el artículo 64; la fracción I del artículo 76; se **adicionan** la fracción XIX del artículo 2; la fracción XVI al artículo 26; la fracción XXI del artículo 27; la fracción XXIII del artículo 28; la fracción XIII del artículo 44; los artículos 47 Bis, 54 Bis, 54 Bis 1, 54 Bis 2 y 54 Bis 3; y se **derogan** la fracción IX del artículo 21; la fracción XIV del artículo 41 y el artículo 56.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 125.**



El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.1982 M.N.** (diecisiete pesos con un mil novecientos ochenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban para el ejercicio fiscal 2024, el Manual de Remuneraciones para las personas servidoras públicas de mando y homólogo del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2024; la publicación de la estructura ocupacional en el Diario Oficial de la Federación y la actualización de los tabuladores de sueldos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para el personal de la rama administrativa y el de remuneraciones para las contrataciones bajo el régimen de honorarios permanentes.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 130.**

Acuerdo por el que se aprueba la actualización del tabulador de sueldos para los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral de plaza presupuestal de la Rama Administrativa (Anexo 2.2) y del Servicio Profesional (Anexo 2.1); así como las Remuneraciones para las contrataciones de prestadores de servicio bajo el régimen de honorarios permanentes (Anexo 2.3), con efectos a partir del primero de enero del 2024, anexos que forman parte del presente instrumento y que consideran un ajuste diferenciado en términos brutos establecidos el año anterior.

Se aprueba la actualización del tabulador de Remuneraciones para las Contrataciones bajo el Régimen de Honorarios Permanentes código de puesto HP con efectos a partir del primero de enero del 2024, conforme al (Anexo 2.3) que forma parte del presente instrumento, que considera un ajuste diferenciado en términos brutos establecidos el año anterior.

Los tabuladores permanecerán vigentes a partir del 1° de enero del 2024 en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular los cuales se agregan como Anexo 2.1, 2.2, 2.3 del presente acuerdo.

Se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2024, en el Diario Oficial de la Federación, que como Anexo 3 forma parte del presente acuerdo.

Se aprueba el **Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2024**, que como Anexo 1 forma parte integrante del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 18 de diciembre de 2023.



**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/8/2024 por el que se da a conocer la continuidad de suplencia y adscripción de Magistrados en diversas Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 178.**

Acuerdo por el que se dejan sin efectos las adscripciones señaladas en las fracciones I y XI, del punto Primero del Acuerdo G/JGA/7/2024 aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 01 de febrero de 2024; y se aprueban las siguientes:

- I. Adscripción del Magistrado Edgar Armando Aguirre González a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Hidalgo y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo; y
- II. Adscripción del Magistrado Ricardo León Caraveo a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

En consecuencia, el Licenciado David Fernando Castellón Dueñas, Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, continuará supliendo la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, de conformidad con el Acuerdo G/JGA/78/2019, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 07 de noviembre de 2019.

Las adscripciones señaladas en el punto Primero del presente Acuerdo, surtirán efectos a partir del 12 de febrero de 2024, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Acuerdo dictado en sesión extraordinaria presencial de fecha 07 de febrero de 2024.